

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de febrero de 1984.-

Visto este expediente N°328.541/82 del registro de la Subsecretaría de Administración, caratulado "Corte Suprema de Justicia de la Nación s/facturas de la Municipalidad del inmueble sede del Juzgado Federal de Posadas"; y Considerando:

Que la Subsecretaría de Administración solicita / autorización para cancelar con cargo a la Cuenta "Sobrante de Ejercicios Anteriores", la tasa general de inmuebles, de la Municipalidad de Posadas, Provincia de Misiones, -Moratoria, Ordenanza N°2/83 y 4ta. y 5ta. cuota del mismo año-, que grava / al inmueble lote "E" manzana 85 sito en esa ciudad el que es / propiedad del Estado Nacional, afectado al uso del Poder Judicial de la Nación, el que ha caído en "Ejercicios Vencidos.-.

Que dicha tasa no pudo ser atendida con los presupuestos de los ejercicios en que fueron devengados, en razón / de lo expuesto a fs. 25, pasando, por consiguiente, a "Ejercicios Vencidos".

Que, ante situaciones planteadas oportunamente, / esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida, como así corresponde. Por ello,
SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo Abono" la deuda consignada en las planillas obrantes a fs. 56, 57 y 58 de estas actuaciones, cuyo importe asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS: / SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS // (\$a 6.184,10.-).-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración

////////////////////////////////////

*ma
buenos
aies*

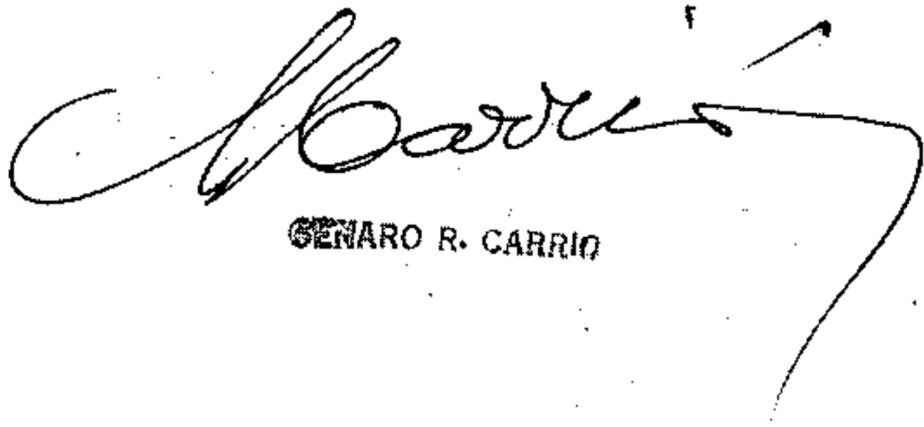
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

////////////////////////////////////

a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrante de/
Ejercicios Anterios".-

3º) Regístrese y devuélvase a sus efectos.-

m.a.m.
EAC



GENARO R. CARRIZOSA